

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO  
DE SITUACION BASE PARA AREA DE  
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 08 MAR. 2001

Nº 386

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Lebu, VIII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Lebu; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170002001 de fecha 8 de enero del 2001; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 19/2001 contenido en Memorándum N° 19/2001 de fecha 27 de febrero del 2001; el Contrato de Asesoría Técnica suscrito entre el solicitante y Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar, o Mares Chile Ltda.; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 729 de 1997 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Lebu, VIII Región, individualizada en el artículo 1° N° 21 del D.S. N° 729 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Lebu, Registro Sindical Unico N° 08.04.0042, e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1704, de 25 de septiembre de 2000, domiciliado en Puerto de Lebu, Comuna de Lebu, VIII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 19/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

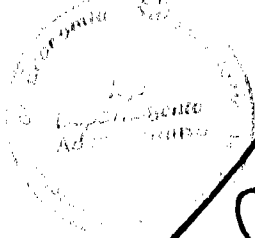
3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS  
INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Saluda atentamente a Ud.,

SILVIA CASTRO FRANCO  
Jefe Departamento Administrativo